

Abogado

Calle 19 No. 6-68 OF. 307 – Bogotá D.C.

Cel 3158284424

trillosnavarroalbert@gmail.com

Señor

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
E.S.D.

REFERENCIA: 2021-52 - EJECUTIVO SINGULAR DE MAYOR
CUANTÍA DE EDIFICIO ANGEL PROPIEDAD
HORIZONTAL CONTRA INTERVENTORÍA DE
PROYECTOS SAS

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN

ALBERT TRILLOS NAVARRO, domiciliado en esta ciudad, identificado como aparece en poder enviado desde mi correo electrónico trillosnavarroalbert@gmail.com el 23 de septiembre de 2021 , obrando como abogado de la sociedad demandada INTERVENTORÍA DE PROYECTOS SAS, domiciliada en Valledupar, interpongo recurso de reposición contra el auto del 11 de octubre de 2021, con el fin de que sea modificada la fecha en que se tiene por notificada por conducta concluyente a mi defendida; en consecuencia, teniendo en cuenta que el poder obra en el expediente desde el 23 de septiembre, lo procedente conforme al inciso segundo del artículo 301 del código general del proceso, es contar como fecha de notificación por conducta concluyente del mandamiento de pago, la misma en que se me sea reconocida personería para actuar; fecha a partir de la cual se debe contar el término para retirar el traslado de la demanda, y vencido este, iniciar el conteo del término para proponer excepciones.

DEL OTORGAMIENTO DEL PODER POR LA DEMANDADA – SU
RADICACIÓN – DE LA SOLICITUD DE CITA PARA NOTIFICACIÓN Y
RETIRO DEL TRASLADO PARA EJERCER LA DEFENSA – DE LA
NOTIFIACIÓN POR CONDUCTA CONCLUYENTE.

Abogado

Calle 19 No. 6-68 OF. 307 – Bogotá D.C.

Cel 3158284424

trillosnavarroalbert@gmail.com**DEL OTORGAMIENTO DEL PODER POR LA DEMANDADA SU RADICACIÓN PARA EFECTOS DEL PROCESO:**

Cuando redacté el poder, anoté que la dirección de correo electrónico de notificaciones judiciales de la sociedad demandada es interventoriadeproyecto@gmail.com, el cual coincide con el que aparece registrado en el certificado de existencia y representación legal que aparece a continuación de este recurso, situación que pasó desapercibida para la representante legal. Sin embargo, después de radicado el poder, me informó que desde hace mucho tiempo perdió la contraseña de dicho correo electrónico, la cual estaba asociada a un número de telefonía móvil celular que ya no le pertenece, y por lo tanto, no podido recuperarla, impidiéndole acceder a mensajes, y obviamente, enviar el poder desde allí, como lo exige el inciso final del artículo 5 del Decreto legislativo 806 de 2020. En aras de proteger y garantizar los derechos fundamentales a la defensa, al acceso a la administración de justicia, y a la primacía de la realidad sobre las formas, le solicito señor Juez, tener por radicado y aportado legalmente el poder enviado el 23 de septiembre de 2021 desde mi dirección de correo electrónico trillosnavarroalbert@gmail.com, la cual coincide con el inscrito en el Registro Nacional de Abogados.

Mi defendida está gestionando la inscripción de un correo electrónico válido para notificaciones judiciales ante la cámara de comercio de Valledupar; tan pronto como esté registrado, se lo informaré al despacho.

DE LA SOLICITUD DE CITA PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL Y RETIRO DEL TRASLADO PARA EJERCER LA DEFENSA

En el mismo correo electrónico mediante el cual radiqué el poder para actuar en este proceso, el 23 de septiembre de 2021, le solicité al despacho: *“Como abogado de la sociedad INTERVENTORÍA DE PROYECTOS SAS, demandada en el proceso del asunto, comedidamente solicito, me asigne cita para notificarme personalmente del mandamiento de pago proferido en el proceso ejecutivo No. 2021 - 52 – de Edificio Ángel contra INTERVENTORÍA DE PROYECTOS SAS y retirar el traslado de la demanda con el fin de ejercer la defensa.”*

Abogado

Calle 19 No. 6-68 OF. 307 – Bogotá D.C.

Cel 3158284424

trillosnavarroalbert@gmail.com

Trascurridos 14 días hábiles desde entonces, no me ha sido asignada la cita para notificarme ni para recibir el traslado de la demanda con sus anexos, trámite indispensable para ejercer el derecho de defensa, y por ende, para proponer excepciones previas y/o de mérito, si ello hubiere lugar.

DE LA NOTIFICACIÓN POR CONDUCTA CONCLUYENTE:

Equivocadamente el despacho tiene por notificada por conducta concluyente a la sociedad demandada INTERVENTORÍA DE PROYECTOS S.A.S., en virtud del poder aportado y le ordena a secretaría verificar el término del que dispone para replicar el libelo; el error consiste en aplicar el inciso primero del artículo 301 del CGP, en vez de tomar la decisión conforme al inciso segundo de la misma disposición normativa, que específicamente regula la notificación por conducta concluyente cuando se otorga poder, como sucedió en este caso, y que literalmente establece:

ARTÍCULO 301. NOTIFICACIÓN POR CONDUCTA CONCLUYENTE.

(...)

Quien constituya apoderado judicial se entenderá notificado por conducta concluyente de todas las providencias que se hayan dictado en el respectivo proceso, inclusive del auto admisorio de la demanda o mandamiento ejecutivo, el día en que se notifique el auto que le reconoce personería, a menos que la notificación se haya surtido con anterioridad.

Como mi cliente no se notificó con anterioridad al otorgamiento del poder, el despacho debe modificar el auto en cuanto a la fecha en que tiene por notificada por conducta concluyente, que será la misma en que me reconozca personería para actuar; a partir allí se contabiliza el término para retirar el traslado de la demanda, y vencido este, iniciar el conteo del término para proponer excepciones.

Abogado

Calle 19 No. 6-68 OF. 307 – Bogotá D.C.

Cel 3158284424

trillosnavarroalbert@gmail.com

DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
DE LA DEMANDADA EXIGIDO EN EL AUTO:

Doy cumplimiento a la orden emitida en el inciso tercero del auto recurrido, agregando a continuación de este memorial el certificado de existencia y representación legal actualizado de la demandada, siendo procedente que se me reconozca personería para actuar en su nombre.

No envío copia de este memorial a la demandante ni a su apoderado para surtir el traslado, porque desconozco sus direcciones de correo electrónico.

NOTIFICACIONES:

1. La sociedad demandada INTERVENTORÍA DE PROYECTOS SAS, las recibe en la carrera 11 No. 7D - 50 San Carlos - San Carlos de la ciudad de Valledupar. Está gestionando la inscripción de un correo electrónico válido para notificaciones judiciales ante la cámara de comercio de Valledupar; tan pronto como esté registrado, se lo informaré al despacho.
2. El suscrito, a través de mi correo electrónico trillosnavarroalbert@gmail.com

Atentamente,

ALBERT TRILLOS NAVARRO

C. C. 18.903.442 expedida en Rio de Oro (Cesar)

T. P. 134.661 del C. S. J.



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 20/09/2021 - 13:38:23
Recibo No. S000537178, Valor 6200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN GS7DSnDsGX

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siivalledupar.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : INTERVENTORIA DE PROYECTOS S.A.S.
Sigla : INTPROYECT S.A.S.
Nit : 900221435-3
Domicilio principal: Valledupar

MATRÍCULA

Matrícula No: 85630
Fecha de matrícula: 03 de junio de 2008
Ultimo año renovado: 2020
Fecha de renovación: 20 de noviembre de 2020
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

LA PERSONA JURÍDICA NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACIÓN LEGAL DE RENOVAR SU MATRÍCULA MERCANTIL. POR TAL RAZÓN, LOS DATOS CORRESPONDEN A LA ÚLTIMA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR EL COMERCIANTE EN EL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y/O RENOVACIÓN DEL AÑO: 2020.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : Cr 11 nro. 7D - 50 San carlos - San Carlos
Municipio : Valledupar
Correo electrónico : interventoriadeproyecto@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 5899949
Teléfono comercial 2 : 3217759457
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : Cr 11 nro. 7D - 50 San carlos - San Carlos
Municipio : Valledupar
Correo electrónico de notificación : interventoriadeproyecto@gmail.com
Teléfono para notificación 1 : 5899949
Teléfono notificación 2 : 3217759457
Teléfono notificación 3 : No reportó.

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado No. 1 del 29 de mayo de 2008 de la Empresario Constituyente , inscrito en esta Cámara de Comercio el 03 de junio de 2008, con el No. 16735 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada CARLOS RODRIGUEZ PADILLA E.U.

REFORMAS ESPECIALES



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 20/09/2021 - 13:38:23
Recibo No. S000537178, Valor 6200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN GS7DSnDsGX

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siivalledupar.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 2 del 16 de marzo de 2009 de la Empresario Constituyente , inscrito en esta Cámara de Comercio el 03 de junio de 2009, con el No. 17682 del Libro IX, se inscribió Transformacion de e.U. A sociedad por acciones simplificadas

Por Acta No. 3 del 16 de febrero de 2010 de la Asamblea De Accionistas , inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de febrero de 2010, con el No. 18441 del Libro IX, se reforma de estatutos: Cambio de la sigla y ampliacion objeto social de la sociedad por acciones simlfiada: Interventoria de proyectos S.A.S .

Por Acta No. 4 del 11 de marzo de 2010 de la Asamblea De Accionistas , inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de marzo de 2010, con el No. 18505 del Libro IX, se reforma de estatutos: Ampliacion del objeto social de la sociedad por acciones simplificada: Interventoria de proyectos S.A.S.

Por Acta No. 5 del 02 de mayo de 2013 de la Asamblea De Accionistas , inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de mayo de 2013, con el No. 23944 del Libro IX, se reforma de estatutos. Ampliacion del objeto social interventoria de pr oyectos S.A.S.

Por Acta No. 7 del 02 de abril de 2014 de la Asamblea De Accionistas , inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de abril de 2014, con el No. 25649 del Libro IX, se reforma de estatutos: Reforma de los artículos 27, 28 y 29 de la socie dad interventoria de proyectos S.A.S.

Por Acta No. 8 del 21 de mayo de 2014 de la Asamblea De Accionistas , inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de mayo de 2014, con el No. 25730 del Libro IX, se reforma de estatutos: Ampliacion del objeto social de la sociedad inte rventoria de proyectos S.A.S.

Por Acta No. 9-14 del 04 de noviembre de 2014 de la Asamblea De Accionistas , inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de noviembre de 2014, con el No. 26495 del Libro IX, se reforma de estatutos: Ampliacion del objeto social de los estatutos de la sociedad interventoria de proyectos S.A.S.

Por Acta No. 12-15 del 15 de mayo de 2015 de la Asamblea De Accionistas , inscrito en esta Cámara de Comercio el 07 de julio de 2015, con el No. 27771 del Libro IX, se reforma de estatutos: Articulos: 27,28 Y 29 de la sociedad intervento ria de proyectos S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto social: El objeto será la interventoría de proyectos de ingeniería y arquitectura, interventoría para la construcción y adecuación de sistemas de riego y drenajes, construcción y adecuación de sistemas de riego, comercialización de equipos y sistemas de riego, gerencia de proyectos en general, compraventa de inmuebles urbanos y rurales, administración de inmuebles urbanos y rurales, comercialización de materiales, maquinarias y equipos necesarios para la construcción de obras de arquitectura e ingeniería, asesorías, consultorías e interventorías en todo tipo de proyectos de inversión realizados por las actividades mencionadas anteriormente, construcción de obra de infraestructuras de urbanismo en vías, alcantarillado, acueducto,



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 20/09/2021 - 13:38:23
 Recibo No. S000537178, Valor 6200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN GS7DSnDsGX

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siivalledupar.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

energía eléctrica, gas natural, teléfono y amoblamiento urbano, comercialización de productos agropecuarios; podrá además fabricar, importar o exportar toda clase de productos, maquinarias o equipos que se relacionen con su objeto social, representar casas nacionales o extranjeras, podrá ser inversiones de dineros y otros valores, a fin de obtener la rentabilidad en derecho de otra u otras sociedades en acciones anónima en bonos, cedula de capitalización y en general, documento o papeles de inversión de entidades públicas o privadas y la prestación de servicios generales a empresas industriales o comerciales. En desarrollo de su objeto y para el cumplimiento del mismo, la sociedad podrá adquirir, permutar o enajenar a cualquier título bienes muebles e inmuebles, tomar o dar préstamo en dinero a interés, celebrar contratos de mutuo, dar o tomar en arrendamiento bienes muebles e inmuebles, constituir hipotecas o prendas sobre los bienes de su propiedad, librar, girar, endosar, pagar, cobrar o negociar títulos valores y recibirlos en pago, obtener derechos de propiedad sobre marcas, patentes, dibujos y privilegio en las entidades mercantiles, fusionarse con otras empresas, organizar y administrar establecimientos de comercio, licitar y/o contratar con entidades de derecho público o privado del orden nacional o internacional, departamental o municipal, ejecutar en general, todos los actos relacionados con su objeto social y los que tengan como finalidad ejercer los derechos, cumplir las obligaciones de su existencia y actividad.

Prestación de servicio de laboratorio de suelos, pavimentos y concretos.

Prestación de servicio de interventoría, auditoría, evaluación y/o diseño de proyectos en el sistema general de seguridad social en salud.

Consultorías en proyectos de nutrición y seguridad alimentaria, además todo tipo de proyectos sociales.

Realización de interventorías y/o consultorías al sistema educativo Colombiano en todas sus áreas: Infraestructura educativa, proyectos de cobertura y calidad educativa, ampliación de cobertura, servicio educativo, transporte escolar, servicios generales conexos aseo, conserjes, vigilancia, contratación docente, pruebas de calidad, alimentación escolar, capacitación y formación docente y de estudiantes, proyectos de tics, mobiliario escolar, textos y kits escolares, uniformes y todo lo relacionado para mantener y ampliar las condiciones de cobertura y calidad en el sector de la educación. La prestación de servicio de auditoría integral de cuentas médicas, auditorías médicas en general, auditorías de alto costo, auditorías médicas concurrentes y similares, auditorías integrales de distribución, suministro dispensación y control de medicamentos.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

| | |
|------------------------|-------------------|
| Valor | \$ 100.000.000,00 |
| No. Acciones | 100,00 |
| Valor Nominal Acciones | \$ 1.000.000,00 |

* CAPITAL SUSCRITO *

| | |
|------------------------|-------------------|
| Valor | \$ 100.000.000,00 |
| No. Acciones | 100,00 |
| Valor Nominal Acciones | \$ 1.000.000,00 |

* CAPITAL PAGADO *

| | |
|------------------------|-------------------|
| Valor | \$ 100.000.000,00 |
| No. Acciones | 100,00 |
| Valor Nominal Acciones | \$ 1.000.000,00 |



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 20/09/2021 - 13:38:23
Recibo No. S000537178, Valor 6200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN GS7DSnDsGX

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siivalledupar.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representación legal: la representación legal de la sociedad estará en cabeza de un gerente general quien actuara con restricciones y limitaciones según el monto de los actos, quien podrá tener un subgerente, el subgerente remplazara al gerente general o representante legal en las faltas temporales, o absolutas.

Gerencia técnica: también existirá un gerente técnico, quien se encargara de representar a la firma en la ejecución de los proyectos a cargos, el gerente técnico remplazara al gerente general o representante legal en las ejecuciones contractuales a cargo de la empresa.

El gerente general podrá celebrar y ejecutar todos los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social, y que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad, sin que requiera autorización de la Asamblea de accionistas hasta por el valor de 200 salarios mínimos mensuales legales vigentes según las orientaciones de la Asamblea de accionistas.

El gerente técnico se encargara de dirigir y coordinar la ejecución de los proyectos en los cuales la empresa sea contratista y que tenga a cargo su ejecución desde la suscripción del acta de liquidación y demás que le asigne la gerencia general.

Las funciones del gerente general y su suplente y del gerente técnico terminaran en caso de dimisión o revocación por parte de la Asamblea General de accionistas, de deceso o de incapacidad en aquellos casos en que el representante legal sea una persona natural y en caso de liquidación privada o judicial en aquellos casos en que el representante legal sea una persona jurídica.

La cesación de las funciones del gerente general, del gerente técnico y del suplente, por cualquier causa, no da lugar a ninguna indemnización de cualquier naturaleza, diferente de aquellas que le correspondieren conforme a la Ley laboral, si fuere el caso.

La revocación por parte de la Asamblea General de accionistas no tendrá que estar motivada y podrá realizarse en cualquier tiempo.

En aquellos casos en que el representante legal sea una persona jurídica, las funciones quedaran a cargo del representante legal de esta. Toda remuneración a que tuviere derecho el representante legal de la sociedad, deberá ser aprobada por la Asamblea General de accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Atribuciones y facultades del gerente general y subgerente: El gerente general es el representante legal de la sociedad, con facultades, por lo tanto para ejecutar todos los actos y contratos acordes con la naturaleza de su encargo y que se relacionen directamente con el giro ordinario de los negocios sociales. por lo tanto, el gerente general se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas, en especial, el gerente general tendrá las siguientes funciones: a) usar de la firma o razón social. b) designar al secretario de la compañía, que lo será también de la Asamblea General de accionistas, c) designar los empleados que requiera el normal funcionamiento de la compañía y señalarles su remuneración, excepto cuando se trate de aquellos que por Ley o por estos estatutos deban ser designados por la Asamblea General de accionistas. d) presentar un informe de su gestión a la Asamblea General de accionistas en sus reuniones ordinarias y el balance general de fin de ejercicio con un proyecto de distribución de utilidades, e) convocar a la Asamblea General de accionistas a reuniones ordinarias y extraordinarias, f) nombrar los árbitros que correspondan a la sociedad en virtud de compromisos, cuando así lo autorice la junta general de socios, y de la cláusula compromisoria que en estos estatutos se pacta, g)



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 20/09/2021 - 13:38:23
Recibo No. S000537178, Valor 6200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN GS7DSnDsGX

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siivalledupar.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

constituir los apoderados judiciales necesarios para la defensa de los intereses sociales, h) apertura cuentas corrientes y/ o de ahorros en entidades financieras. El subgerente, tendrá las mismas facultades y atribuciones del gerente general y lo representara en sus faltas temporales o absolutas.

Atribuciones y facultades del gerente técnico: el gerente técnico es el representante legal de la sociedad, con facultades, por lo tanto para ejecutar todos los actos y contratos acordes con la naturaleza de su encargo y que se relacionen directamente con el giro ordinario de los negocios sociales. por lo tanto, el gerente técnico se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas, en especial, el gerente técnico tendrá las siguientes funciones: a) usar de la firma o razón social, b) designar los empleados que requiera la ejecución del proyecto de acuerdo con los perfiles exigidos en el pliego de condiciones o en el contrato para el normal funcionamiento de la compañía y señalarle su remuneración, excepto cuando se trate de aquellos que por Ley o por estos estatutos deben ser designados por la Asamblea General de accionistas. c) presentar un informe de su gestión al gerente general, o en su defecto a la Asamblea General de accionistas en sus reuniones ordinarias. d) asistir a las reuniones ordinarias o extraordinarias convocadas por la Asamblea General de accionistas, e) asistir a las reuniones programadas por los contratantes con ocasión de la ejecución de los proyectos a cargos. PAR. El gerente general, el gerente técnico y el suplente cuando fuere el caso requerirán autorización previa de la Asamblea General de accionistas para la ejecución de todo acto o contrato que realice en nombre de sociedad superior a 200 salarios mínimos mensuales legales vigentes.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 13 del 11 de noviembre de 2020 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 12 de noviembre de 2020 con el No. 42845 del libro IX, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACION |
|-----------------|---------------------------------|-----------------------|
| GERENTE GENERAL | GEIDYS PAOLA QUINTERO DE LA HOZ | C.C. No. 49.605.604 |
| SUBGERENTE | ANTONIO JOSE OLIVEROS GARCIA | C.C. No. 12.647.943 |
| GERENTE TECNICO | ANTONIO JOSE OLIVEROS GARCIA | C.C. No. 12.647.943 |

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 2 del 29 de junio de 2017 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 12 de julio de 2017 con el No. 33946 del libro IX, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACION | T. PROF |
|----------------|---------------------------------|-----------------------|----------------|
| REVISOR FISCAL | MAIRA ALEJANDRA GALVIS MARTINEZ | C.C. No. 49.791.155 | 118629-T |

REFORMAS DE ESTATUTOS



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 20/09/2021 - 13:38:23
Recibo No. S000537178, Valor 6200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN GS7DSnDsGX

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siivalledupar.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

| DOCUMENTO | INSCRIPCIÓN |
|--|--|
| *) Acta No. 2 del 16 de marzo de 2009 de la Empresario Constituyente | 17682 del 03 de junio de 2009 del libro IX |
| *) Acta No. 3 del 16 de febrero de 2010 de la Asamblea De Accionistas | 18441 del 23 de febrero de 2010 del libro IX |
| *) Acta No. 4 del 11 de marzo de 2010 de la Asamblea De Accionistas | 18505 del 12 de marzo de 2010 del libro IX |
| *) Acta No. 5 del 02 de mayo de 2013 de la Asamblea De Accionistas | 23944 del 06 de mayo de 2013 del libro IX |
| *) Acta No. 7 del 02 de abril de 2014 de la Asamblea De Accionistas | 25649 del 30 de abril de 2014 del libro IX |
| *) Acta No. 8 del 21 de mayo de 2014 de la Asamblea De Accionistas | 25730 del 26 de mayo de 2014 del libro IX |
| *) Acta No. 9-14 del 04 de noviembre de 2014 de la Asamblea De Accionistas | 26495 del 11 de noviembre de 2014 del libro IX |
| *) Acta No. 12-15 del 15 de mayo de 2015 de la Asamblea De Accionistas | 27771 del 07 de julio de 2015 del libro IX |

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: M7110
Actividad secundaria Código CIIU: M6910
Otras actividades Código CIIU: M7020 F4390

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: INTPROYECT



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 20/09/2021 - 13:38:23
Recibo No. S000537178, Valor 6200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN GS7DSnDsGX

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siivalledupar.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Matrícula No.: 85635

Fecha de Matrícula: 03 de junio de 2008

Último año renovado: 2020

Categoría: Establecimiento de Comercio

Dirección : Cr 11 nro. 7D - 50 San carlos - San Carlos

Municipio: Valledupar

** Embargo o medida cautelar: Por Oficio No. 2571 del 28 de agosto de 2018 del Juzgado Primero Civil De Circuito de Valledupar, inscrito en esta Cámara de Comercio el 05 de septiembre de 2018, con el No. 4132 del Libro VIII, se decretó Embargo del presente establecimiento de comercio.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA NATURAL TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$3,340,732,728

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : M7110.

CERTIFICAS ESPECIALES

Certifica: Que según documento privado de fecha 19 de mayo de 2017, inscrito en esta cámara de comercio el día 22 de mayo de 2017, bajo el número 33667 del libro respectivo se inscribió renuncia del revisor fiscal de la empresa interventoria de proyectos S.A.S. El señor armando velasquez cifuentes con cedula de ciudadanía número 79.311.106.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

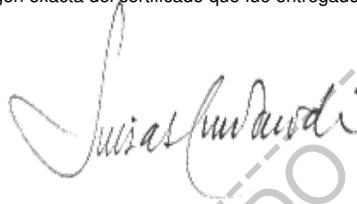
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 20/09/2021 - 13:38:24
Recibo No. S000537178, Valor 6200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN GS7DSnDsGX

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siivalledupar.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

NO HA CUMPLIDO
CON LA OBLIGACIÓN LEGAL DE
RENOVAR SU MATRÍCULA MERCANTIL

Juzgado 01 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C.

De: Albert Trillos Navarro <trillosnavarroalbert@gmail.com>
Enviado el: miércoles, 13 de octubre de 2021 12:50 p. m.
Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C.
Asunto: Proceso ejecutivo No 2021-00052 demandada interpone recurso de reposición
Datos adjuntos: Proceso ejecutivo No 2021-00052 demandada interpone recurso de reposición.pdf

Anexo lo enunciado para su trámite.

No envió este memorial a la demandante ni a su apoderado para surtir el traslado, porque desconozco sus direcciones de correo electrónico.

Cordialmente,

[Albert Trillos Navarro](#)

[Abogado](#)
[Tel: 3158284424](#)